

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre de 2012, se reúnen en representación del CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CEPETEL) los Sres. José ZAS, Ricardo Mario PUERTAS y Mónica ROCOTOVICH y en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. los Sres. Daniel Gustavo DI FILIPPO y Hugo RE quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente para el personal convenionado en el CCT 172/91 "E":

**CONSIDERANDO:**

- El avance de las conversaciones mantenidas hasta el presente vinculadas al incremento salarial para el período jul-12 a jun-13.
- La proximidad de la fecha de cierre de novedades para la liquidación de los salarios correspondientes al mes de septiembre de 2012.
- Que es voluntad de las partes concluir a la brevedad las negociaciones en curso.

Las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Abonar conjuntamente con la liquidación del mes de septiembre de 2012 un pago extraordinario por única vez de carácter remunerativo, que se liquidará bajo la voz "Adelanto remunerativo única vez", por los valores por categoría que se establecen a continuación:

| G         | H           | H1          | I           | I1          | J           | J1          | J2          | K           |
|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| \$<br>960 | \$<br>1.077 | \$<br>1.171 | \$<br>1.286 | \$<br>1.421 | \$<br>1.594 | \$<br>1.756 | \$<br>1.756 | \$<br>1.756 |

Dicho monto será a cuenta del acuerdo salarial definitivo que surja de las próximas negociaciones a realizar entre las partes.

**SEGUNDO:** Las sumas establecidas en el punto precedente serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

**TERCERO:** Las partes manifiestan el propósito de continuar las conversaciones a fin de arribar a la mayor brevedad posible a un acuerdo definitivo en materia salarial para el período jul-12 a jun-13.

Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.